

UN ARGUMENTO INQUISITORIAL PARA LA
PROHIBICIÓN DE LIBROS. LAS CONTROVERSIAS
CON HEREJES EN LENGUA *VULGAR* A TRAVÉS DE
LOS EJEMPLOS DE BERNARDO PÉREZ DE CHINCHÓN
Y FRAY ANTONIO SOBRINO

Francisco Pons Fuster

1. INTRODUCCIÓN

REFIERE García Cárcel que la ascensión al trono de Carlos I hizo *abrigar esperanzas de una suavización en la línea monárquica seguida respecto a la Inquisición*. Esperanzas que, de inmediato, se mostraron infundadas, pues el nuevo rey ratificó la ejecutoria inquisitorial abortando cualquier intento de menoscabar el papel de este tribunal.¹ Pero si la frustración de aquéllos que reclamaban una relajación de la rigidez represiva fue evidente, al menos sí que se produjo una evolución temporal zigzagueante de la Inquisición que pareció denotar en algunos momentos ciertos grados de relativa tolerancia. Sólo así se comprende que, traspasado el umbral de lo que García Cárcel denomina la frontera represiva (1523-1530), el siguiente período (1530-1547) se califique como de *indefinición inquisitorial* debido fundamentalmente a los *bloqueos forales, las descalificaciones inquisitoriales... y la provisionalidad jurídico-institucional de su normativa constitucional*. Aunque no hay que olvidar que una vez traspasado este período, fue en el siguiente (1547-1566), coincidiendo con la etapa de Valdés como Inquisidor General, cuando puede hablarse de *imperialismo inquisitorial* o de función netamente represiva al servicio fiel del poder político.²

A pesar de la línea evolutiva seguida por la Inquisición durante el reinado de Carlos I, más o menos rígida o tolerante dependiendo de las circunstancias coyunturales, fueron los problemas derivados de una defensa a ultranza de la ortodoxia católica lo que hizo que se extremara el celo inquisitorial sobre los libros que se publicaban. De este modo, los tiempos de relativa tolerancia vividos en las primeras décadas del siglo XVI acaba-

¹ R. García Cárcel: *Orígenes de la Inquisición española. El tribunal de Valencia (1477-1834)*, Barcelona, 1976, pp. 83-84.

² *Ibid.*, p. 109. También, del mismo autor: *Herejía y Sociedad en el siglo XVI. La Inquisición en Valencia 1530-1609*, Barcelona, 1980, pp. 17 y ss. y 35 y ss.

ron frustrándose. El peligro de contaminación luterana fue quizás la primera razón que condujo a la Inquisición española a elaborar *las primeras listas de obras condenadas, simples recapitulaciones para uso estrictamente interno del tribunal*.³ Pero fue entre 1550-1560 cuando el libro *se convirtió en una preocupación de primer orden*.⁴

Antes de la década de los cincuenta del siglo XVI, ya hubo algunos intentos de la Inquisición por arrogarse el control previo de los libros que pudieran publicarse, como en 1527, *cuando invadió este terreno al otorgar licencias para imprimir las traducciones hechas por Antonio de Obregón de algunas obras de San Bernardo y San Vicente Ferrer*,⁵ o en 1536, *cuando reivindicó para sí ese poder*.⁶ Incluso, como muestra de la actitud poco definida que mostró la Inquisición en estas fechas, cabe citar el caso del tribunal de Valencia, que en 1535 quería arrogarse la facultad de conceder licencias de impresión siendo desautorizado, primero por el Consejo de la Inquisición y, después, por el propio Consejo de Castilla.⁷ Aunque ello no fue óbice para que desde 1515 se iniciara en Valencia la práctica de la censura previa como requisito para la expedición de la licencia, si bien en los libros no se reprodujo tal censura por no ser obligatoria.⁸ Sin embargo, a partir de 1550 se abandonó la práctica del control previo de las publicaciones, entre otras razones, como reconocen los investigadores de la Inquisición, debido a los medios financieros limitados de que gozaba el Santo Oficio y a su propio sistema de funcionamiento.⁹ Así pues, la Inquisición, como norma general, no se ocupó de la censura previa de las obras que se imprimían o divulgaban por España, sino que el control lo ejerció *a posteriori*, cuando ya las obras estaban difundándose.

Los primeros índices que se redactaron no fueron españoles. El primero fue el de Lovaina de 1551, que se tradujo al castellano y que contenía en apéndice un *Catálogo de libros anteriormente rechazados por el Santo Oficio*, donde entre otras prohibiciones encontramos *Alcoranes u otros libros en arábigo u otro cualquier idioma que contienen los errores de la secta de*

³ B. Benassar: *Inquisición española: poder político y control social*, Barcelona, 1981, p. 254.

⁴ *Ibid.*, p. 254.

⁵ Charles Lea: *Historia de la Inquisición española*, 3 vols., Madrid, FUE, 1983, vol. III, p. 294.

⁶ B. Benassar: *op. cit.*, p. 255.

⁷ Vid. J. Martínez Millán: "Aportaciones a la formación del Estado Moderno y a la política española a través de la censura inquisitorial durante el periodo 1480-1559", en J. Pérez Villanueva (dir.): *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*, Madrid, 1980, p. 558.

⁸ Vid. Juan García González: "La censura de libros en Valencia durante los siglos XVI y XVII", en *Actas del III Congreso Nacional de Historia de la Medicina*, Valencia, 1972, vol. II, pp. 141-151.

⁹ B. Benassar: *op. cit.*, p. 255.

*Mahoma...*¹⁰ Sin embargo, muy pronto, de 1559 es el Índice de Valdés, la Inquisición española elaboró sus propios índices, ateniéndose a criterios particulares y pudiéndose dar la paradoja de que autores que eran prohibidos en España circularan libremente por el resto de Europa, incluso por Italia, donde en teoría hubiera tenido que darse una similitud mayor de criterios.

Dada la diversidad de índices de libros prohibidos que se redactaron no nos detendremos en el análisis de sus peculiaridades, refiriendo sólo aquellos principios generales que los sustentaban. Así pues, siguiendo el resumen elaborado por Kamen, estaban prohibidos los libros que entraban en cada una de las siguientes categorías:

*...todos los libros escritos por heresiarcas; todos los libros escritos por los condenados por la Inquisición; todos los libros sobre judíos y moros con tendencia anticatólica; todas las traducciones heréticas de la Biblia; todas las traducciones de la Biblia a lenguas vernáculas, aunque hubieran sido traducidas por católicos; todos los devocionarios en lengua vulgar; todas las obras de controversias entre católicos y herejes; todos los libros sobre magia; todos los versos que utilizaran citas de las Escrituras en sentido profano; todos los libros impresos desde 1515 sin especificar el autor y el editor; todos los libros anticatólicos; todos los cuadros e imágenes irrespetuosos para con la religión.*¹¹

Como hemos reseñado, una de las categorías recogidas en los diferentes índices, sobre todo a partir del de 1559 y que se continúa en los siguientes, era la de prohibir todas las obras de controversias entre católicos y herejes. Y, precisamente, esta categoría unió los destinos de las obras de los dos autores que ahora nos proponemos estudiar.

Bernardo Pérez de Chinchón y Fray Antonio Sobrino fueron dos autores distantes en el tiempo, pero unidos por el azar de haber sido sus obras prohibidas por la Inquisición con el argumento de no estar permitidas las controversias con herejes en lengua vulgar. Ambos autores, radicados en Valencia, pretendían refutar doctrinas contrarias a la ortodoxia católica y, curiosamente, ese afán por defender la ortodoxia hizo que sus obras acabaran siendo prohibidas.

2. BERNARDO PÉREZ DE CHINCHÓN

En los últimos años comienza a tenerse un conocimiento más preciso de Bernardo Pérez de Chinchón. Gracias a un trabajo escasamente divulgado de Bataillon y a las investigaciones de Joaquín Parellada sabemos que Bernardo Pérez era castellano, originario de Chinchón, y que su familia era

¹⁰ *Ibid.*, p. 254.

¹¹ H. Kamen: *La Inquisición española*, Barcelona, 1967, p. 102.

de origen converso. Su abuelo paterno, Juan González Jarada o Juan de Jarada fue condenado por hereje y relajado al brazo secular. Su padre, Hernán o Fernando Pérez Jarada, era natural de Madrid y espadero de profesión; su madre, Isabel Robles, era de familia de hidalgos. Tuvo ocho hermanos. En un momento impreciso (entre 1520 y 1528), Bernardo Pérez se trasladó a Gandía donde entró al servicio del Duque Juan de Borja. Fue canónigo (capiscol) de la Colegiata de Gandía. Mantuvo buenas relaciones con las autoridades eclesiásticas valencianas, sobre todo con los Vicarios Generales Guillem Desprats y Juan Gay. Después de algunos avatares vitales que denotan su presencia continua en Gandía, murió en esta ciudad, seguramente no en 1556 como se afirmaba hasta ahora, sino aproximadamente en 1552 o antes de esta fecha. Fue enterrado en la Colegiata de Gandía.¹²

Bernardo Pérez fue un autor que trató en sus obras una gran diversidad de temas. En un período corto de tiempo, desde 1528 hasta 1536, publicó al menos diez obras. En 1528 apareció en León un libro titulado *Meditaciones de San Bernardo*. No todas las obras que allí figuran pueden atribuírsele. Posiblemente, suyas fueron la traducción de la *Precatio Dominica* de Erasmo y una obra devocional titulada *Corona de nuestra señora*. Del resto de las obras no tenemos plena certeza de que fuera él su autor. Además, este volumen resulta curioso, pues el otro autor al que se le atribuye, Antonio de Obregón, es el mismo que anteriormente hemos visto como protagonista del intento de la Inquisición de 1527 de otorgar licencias para imprimir las obras de San Vicente Ferrer y de San Bernardo, obras éstas que sí figuran en dicho volumen.¹³

En 1529, Bernardo Pérez publicó en Valencia una nueva traducción de Erasmo bajo el título de *Silenos de Alcibiades*. Dos años después, en 1531, aunque no se ha encontrado ninguna edición de dicho año, prosiguió con su trabajo de traductor publicando *La Lengua de Erasmo*. En 1532, inició sus trabajos sobre la conversión y evangelización de los moriscos apareciendo en Valencia su *Antialcorano*, si bien, esta obra la tenía ya escrita en 1528, pues dicho año se la mostró al Inquisidor General Manrique, que la alabó, sirviéndole a Bernardo Pérez y a cuatro de sus hermanas para conseguir del

¹² Vid. M. Bataillon: "La 'raça' del erasmista Bernardo Pérez de Chinchón", en *Libro-homenaje a Antonio Pérez Gómez*, Cieza {Valencia}, 1978, vol. I, pp. 65-89. También, Joaquín Parellada: "Una traducción inédita de Bernardo Pérez de Chinchón: el Tratado llamado 'Socorro de Pobres' de Juan Luis Vives", en *Voz y Letra*, IX, I (1998), pp. 75-95. Id.: "Nuevos datos sobre la 'raça' del maestro Bernardo Pérez de Chinchón", en *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, XLVI, 1997-1998 (1998), pp. 157-198. Id.: Edición, introducción y notas a Erasmo: *Preparación y Aparejo para bien morir*, Madrid, FUE, 2000, pp. 13-185.

¹³ F. Pons Fuster: "Bernat Pérez (de Chinchón). Un erasmista en la cort dels Borja a Gandía", en *Afers. Fulls de recerca i pensament*, 23/24 (1996), pp. 153-176.

Inquisidor la *habilitación* y, por tanto, *su redención del pecado de ser nietos de un condenado por pertenecer a la mortífera ley de los judíos*.¹⁴

De 1534 es la primera edición conocida de una obra espiritual de componente ascético como *Espejo de la vida humana*. En 1535 dio a la imprenta tres obras de temática tan diversa como fueron dos nuevas traducciones de Erasmo, *Apercibimiento de la muerte o Aparejo para bien morir* y *Declaración sobre los diez mandamientos de la ley cristiana*, y una nueva incursión sobre la cuestión de la conversión y evangelización de los moriscos, *Diálogos Christianos*. Finalmente, en 1536, vio la luz una nueva traducción, en este caso de Galeazzo Capella, titulada *Historia de las cosas que han pasado en Italia* y que dedicó al Príncipe Felipe, hijo del Emperador Carlos V.

Además de las obras mencionadas, Bernardo Pérez dejó manuscrita la traducción de la obra de Juan Luis Vives, *De subventionem pauperum*, que había dedicado a los Jurados de la ciudad de Valencia.¹⁵

Muchas de las obras publicadas por Bernardo Pérez de Chinchón gozaron del favor del público de la época y se reimprimieron diversas veces. Concretamente, de una de ellas, *La Lengua*, Bataillon refiere que *fue un éxito editorial notable*. A pesar de ello, la mayoría de las obras acabaron por tropezar con la Inquisición. Así aconteció con sus traducciones de *La Lengua*, los *Silenos* y la *Exposición del Pater noster*, que fueron prohibidas por el índice de Valdés de 1559.¹⁶ Desigual fortuna tuvo el *Espejo de la vida humana*. Esta obra fue prohibida, según Pedro Sáinz Rodríguez, cuando a la misma se le añadieron diversas devociones populares y no tuvo problemas para reeditarse cuando se suprimieron las devociones que los editores le aparejaban.¹⁷

Mención especial merecen las dos obras que Bernardo Pérez escribió dedicadas a la conversión y evangelización de los moriscos. Según García Cárcel, la Inquisición, poco propensa a las polémicas doctrinales, persiguió los *Antialcoranos* de Juan Andrés y Bernardo Pérez desde 1551, si bien, su inclusión en el índice sólo se produjo en 1583.¹⁸ Para otros autores, en cambio, el *Antialcorano* fue prohibido e incluido en los índices inquisitoriales de 1559, 1583 y 1612.¹⁹ Valentín Moreno, por su parte, afirma que el

¹⁴ Vid. M. Bataillon: "La 'raça'...", pp. 66-69.

¹⁵ Vid. el artículo de J. Parellada: "Una traducción inédita...".

¹⁶ Vid. M. Bataillon: "La 'raça'...", pp. 80-81.

¹⁷ P. Sáinz Rodríguez: *Espiritualidad española*, Madrid, Rialp, 1961, pp. 157-158.

¹⁸ R. García Cárcel: *Herejía y Sociedad...*, pp. 120, 237, 299 y 302.

¹⁹ C. Moròder - C. Valero: "Notes sobre la traducció de la 'Historia de las cosas que han pasado en Italia' de Galeazzo Flavio Capella per l'erasmista Bernardo Pérez de Chinchón (València, 1536)", *Afers. Fulls de recerca i pensament*, III, 5/6 (1987), pp. 125-181. También, S. García Martínez: "El erasmismo en la Corona de Aragón en el siglo XVI", en *Erasmus in Hispania-Vives in Belgio*, Bruges (1985), pp. 215-290.

libro fue incorporado al índice en 1612, añadiendo que en el mes de noviembre de 1604 se ordenó a los inquisidores de Valencia su recogida por parte de la Suprema.²⁰ En todo caso, en el índice de 1559 figuraba la siguiente norma censorial: *Alcoranus vel alii libri in Arabico vel alia qui(cum)que lingua, ubi sunt errores sectae Mahometicae*²¹ y, por otra parte, el índice de Quiroga de 1583 prohibía en la regla VIII *Controversias contra herejes y refutaciones del Alcorán en lengua vulgar*.²²

A pesar de la prohibición general, en el índice de 1583 no figuraba de forma explícita el *Antialcorano* y sí aparecían en cambio los *Diálogos cristianos*, el otro libro de Pérez de Chinchón dedicado a la conversión y evangelización de los moriscos. Esta aparente contradicción se agrava por el hecho de que en 1595 se llevó a cabo en Salamanca una nueva edición del *Antialcorano*.²³

La edición de 1595, llevada a cabo por los impresores Juan y Andrés Renaut, se hizo a cargo del librero Claudio Curlet Saboyano, satisfaciendo la petición hecha por el obispo de Jaén, D. Francisco Sarmiento. Las razones que impulsaron a Sarmiento a pedir esta nueva edición, figuran manifiestas en una especie de carta introductoria que el mismo redactó.

*Y porque por el levantamiento, rebellón y apostasia, de los Moriscos del reyno de Granada, el Rey nuestro señor, mandó fuessen desterrados dél, y se repartiessen por otros lugares, villas, y ciudades, y a este nuestro Obispado de Jaén a cabido arta parte dellos, cuyas almas están a nuestro cargo, y tenemos obligación, procurar por todas las vías y modos que pudiéremos que guarden la ley de Dios que professaron en el baptismo, olvidando los ritos y ceremonias del falso propheta Mahoma, aviendo venido a nuestras manos, un libro de sermones, compuesto por el Maestro Bernardo Pérez de Chinchón, Canónigo de Gandía, que se llama Antialcorán, que ha muchos años se imprimió, con licencia y aprobación del Santo oficio de la Inquisición, el cual a nuestro parecer es muy útil y provechoso para este effecto, y para desengañar a los que de todo punto no lo estuviessen, porque en él se muestran, las falsedades, mentiras, y embustes del dicho falso Propheta, avemos procurado, se vuelva a imprimir. Y encargamos a todas las personas ecclesiásticas a quien en este nuestro Obispado, a quien (sic) avemos dado cuydado de las almas, le tengáys y leáys, y en los sermones y confesiones, os aprovechéys dél, y encomendéys a vuestros feligreses le tengan y lean: de cuya lección esperamos en Dios se ha de seguir grande utilidad y provecho. Dada en la ciudad de Jaén a diez de Enero de 1595. años.*²⁴

²⁰ Valentin Moreno Gallego: "Juan Luis Vives en la España Moderna. Fama y fortuna de su figura intelectual", Tesis Doctoral. Universidad Complutense, Madrid, vol. I, p. 411 y nota 600.

²¹ C. Moròder - C. Valero: "Notes sobre...", p. 133.

²² M. Menéndez Pelayo: *Historia de los Heterodoxos españoles*, Madrid, 1978, vol. II, p. 305.

²³ Bernardo Pérez de Chinchón: *Antialcorano*, Juan y Andrés Renaut, Salamanca, 1595.

²⁴ *Ibid.*, fols. 3-3vº.

La publicación del *Antialcorano* en una fecha tan tardía como 1595 y, sobre todo, las razones argumentadas por el obispo de Jaén para que la misma se llevara a cabo, choca con la aparente escasa acogida que este libro tuvo en Valencia en su primera edición de 1532, precisamente, cuando la coyuntura derivada de la situación de los moriscos valencianos, después de su conversión forzosa a manos de los agermanados, hacía pensar en la utilidad que un libro de estas características podía tener para realizar una política activa de evangelización. Política que, si teóricamente estaba en la boca de todos los que oficialmente se ocupaban de la situación de los moriscos, en la práctica parecía primar, desde todos los ámbitos y salvo honrosas excepciones, actuaciones de desidia y de dejar pudrir una situación que a todos afectaba. Incluso, por las mismas fechas que el obispo de Jaén encontraba de tanta utilidad el *Antialcorano*, en Valencia, el Patriarca Ribera prefería auspiciar la publicación de un farragoso *Catecismo*, que en poco se asemeja a la obra de Pérez de Chinchón, y que, a la postre, fue de escasa utilidad para todos los que tenían la obligación de involucrarse en la evangelización de los moriscos que tenían a su cargo.²⁵

Pero si el *Antialcorano* vio nuevamente la luz en 1595 a pesar de la prohibición que teóricamente pesaba sobre aquellas obras de controversia con herejes y refutaciones del *Alcorán* en lengua vulgar, menos suerte tuvieron los *Diálogos cristianos contra la secta mahomética y la pertinacia de los judíos*, que figuraron explícitamente prohibidos en los índices de 1583, 1612 y 1647.²⁶ Las razones de esta disparidad de criterios se nos escapan, más aún cuando en el *Antialcorano* figuran recogidas las doctrinas del Islam que Pérez de Chinchón quiso refutar, citando explícitamente los pasajes del Corán donde dichas doctrinas se encuentran. A modo de hipótesis, podemos plantear que los *Diálogos* quizás pudieron prohibirse porque teóricamente mostraban unos diálogos controvertidos entre un cristiano, el propio Pérez de Chinchón, y un musulmán, José Arávigo, aunque ya buen cristiano, al que Bernardo Pérez hacía figurar como su contrincante doctrinal. Quizás este planteamiento de la obra pudo ser considerado por la Inquisición mucho más peligroso que el del *Antialcorano* donde, a través de veintiséis sermones, un doctor cristiano, de nuevo el propio Pérez de Chinchón, refutaba la doctrina islámica, sin dejar resquicio de oposición a sus oyentes musulmanes, quienes, además, al final de la obra acababan aceptando de buena fe la doctrina cristiana. Otra razón, que podría argüirse para la prohibición explícita de los *Diálogos*, sería la presencia en ellos de numerosos pasajes bíblicos traducidos al castellano, aunque fueran extraídos de las obras que San Cipriano y San Agustín escribieron contra los judíos.

²⁵ *Catecismo para instrucción de los nuevamente convertidos*, Valencia, Patricio Mey, 1599.

²⁶ H. Reusch: *Die Indices librorum prohibitorum des sechzehnten Jahrhunderts*, Tübingen, 1970, p. 216.

2.1. "Antialcorano" y "Diálogos Christianos"

La temática de estas dos obras de Bernardo Pérez de Chinchón era de extraordinaria validez para un tiempo, como los años treinta del siglo XVI, todavía de relativa tolerancia, cuando aún era posible expresar con libertad ciertas ideas y cuando la situación que atravesaba el problema morisco valenciano permitía abrigar la esperanza de que una activa política de evangelización diera los frutos apetecidos. Después, la intolerancia se apoderó de las instancias oficiales y ya fue harto difícil expresarse con libertad. Por otra parte, la cuestión de los moriscos se había convertido en un problema cada vez más irresoluble, donde ya tenía poca cabida el diálogo y donde el temor (desarme de los moriscos valencianos en 1563, peligro a sus actuaciones como quintacolumnistas ante un ataque norteafricano, rebelión morisca de las Alpujarras...) ²⁷ abrió paso a soluciones menos evangelizadoras y más quirúrgicas, concluyendo con su definitiva expulsión en 1609.

Pero, ¿qué cuestiones tan peligrosas doctrinalmente trataba Pérez de Chinchón en estas dos obras para que, de un modo u otro, fueran prohibidas por la Inquisición? ¿Qué peligros encerraban? Podría responderse con facilidad, diciendo que su peligro derivaba no del contenido de las obras, sino del propio tema que abordaban. Pero ésta es una respuesta poco satisfactoria, aunque pudiera ser suficiente para los propios inquisidores. Y es poco satisfactoria, sobre todo hoy, porque una lectura atenta del *Antialcorano* y de los *Diálogos* revela que lo que hizo y la forma como lo expuso Pérez de Chinchón debía diferir poco, o mejor aún, tenía que diferir poco, de la forma y del contenido con el que cualquier eclesiástico, cura de parroquia de moriscos o evangelizador circunstancial de cualquier misión de las que se llevaron a cabo en la época, había de acometer su trabajo pastoral con unos nuevos convertidos como los moriscos, siempre reacios a aceptar de buen grado, no ya la evangelización, sino su conversión sincera a la religión cristiana.

Con amargura se quejará Bernardo Pérez de lo poco que se hacía para conseguir la conversión y evangelización de los moriscos. No era la queja de un intelectual alejado de la realidad cotidiana y refugiado en sus libros, sino el compromiso personal de un humanista cristiano ante una realidad vivida y sentida cotidianamente. Pues en Gandía, lugar donde vivía Pérez

de Chinchón, y en el señorío perteneciente al Duque de Gandía, a cuyo servicio él estaba, los moriscos eran la población mayoritaria y su conversión forzosa por los agermanados había planteado un grave problema doctrinal al que había que buscar una salida. Por eso, los primeros destinatarios de las obras de Bernardo Pérez son sus compañeros de ministerio sacerdotal, sobre todo, aquellos *que tengan administración de los nuevamente convertidos de moros a la fe christiana en el reyno de Valencia, Aragón, y Granada.*

Muy Reverendos y muy magníficos señores: aunque la fortuna de mi estado no es tan sublimada que por ella sea conocido a vuestras mercedes: y aunque la distancia de las tierras en que estamos no dé lugar a que presencialmente nos conozcamos: ... pero ni el estado de christiano, ni el officio de sacerdote: ni el amor de hombre me aparta ni enagena de todos aquellos que debaxo de la vandera de la fe de Jesu Christo militan: pues todos somos miembros del cuerpo místico de la yglesia cuya cabeça es Jesu Christo nuestro redemptor, con quien estamos unidos por la charidad. Y por esta causa assí soy aficionado a qualquiera de todos vosotros como si presente y en casa de cada uno oviesse rescebido especiales mercedes: Porque según dize el glorioso san Hierónimo hablando con Paulino: Aquella se puede llamar verdadera amistad, travada con el engrudo de Jesu Christo, que no se funda en provecho de cosas temporales: no en presencia de los cuerpos: no en engañosa y halaguera lisonja: pero en el temor de dios y en el estudio y afección de la sanctas scripturas. A las quales como creo que todos soys aficionados, y yo como puedo lo sea, obligome assí por esto, como por el amor y temor del común padre de todos, que es nuestro señor Jesu Christo: a hos reverenciar como a padres: amar como a hermanos: exhortar y persuadir como a próximos: y suplicar como a mis señores: y acordar como a buenos prelados... Assí pues a todos nos guía un norte, que es una fe: y nos yguala una regla que es el evangelio: nos mueve un spiritu, que es el spiritu ssancto, aunque por diversas vías, porque diversos son sus dones: empero todos pongamos por tal camino la proa, que al fin de la jornada estemos en el puerto por donde navegan nuestras esperanças, que es la gloria eterna. En esta navegación... Los esforçados de ánimo generoso animen a los pusilánimes: los cuerdos guíen a los ygnorantes: Los justos a los peccadores: los sanos a los enfermos: cada uno en su orden y estado sirva como miembro sancto, immaculado deste cuerpo mystico que tengo dicho.

Y nosotros señores a quien la boca de dios llama gente sancta, lineage escogido, real sacerdocio, sirvamos de lo que somos: que es de ser pilotos, y guías desta armada spiritual. acordaos de lo que el nombre de cada uno nos obliga: pues episcopo quiere dezir atalaya-dor: canónigo regular: rector regidor: vicario como veedor: cura como el que tiene cuydado: para que cada uno de nosotros sea atalaya, regla, vista, cuydado, para guiar, regir, ver, procurar estas naos que están a nuestro cargo que son las ánimas de los fieles christianos... Suyo será el daño si perescen: Y nuestro el daño y la culpa sino las traemos a salvamiento. Toda la culpa de la perdición de la nave se echa al piloto, quando pudiendo no quiso o qui-riendo no trabajó de apartar la nave de las rocas o de los peligros. Pues nosotros pilotos somos... A nuestro cargo están estos pasajeros, que son las ánimas que cada uno tiene encomendadas. Velad y orad porque no entréys en tentación: catad que en el sueño de sant Pedro, entre aquel dormir de sant Juan: en aquel roncar de Sanctiago prendieron a nuestro señor Jesu Christo, quiero dezir que entre la negligencia del perlado, entre la ygnorancia del pastor, entre el descuydo del cura o vicario o rector viene judas con la compañía de los

²⁷ Vid. P. Boronat: *Los Moriscos españoles y su expulsión. Estudio histórico-crítico*, Valencia, 1901, 2 vols.; M. Danvila y Collado: *La expulsión de los moriscos españoles*, Madrid, 1889; J. Reglá: *Estudios sobre los moriscos*, Valencia, 1967; A. Domínguez Ortiz - B. Vincent: *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*, Madrid, 1978 y R. Benítez - E. Císcar: "La Iglesia ante la conversión y expulsión de los moriscos", en *Historia de la Iglesia en España*, IV, pp. 253-307.

*malos, y prenden el ánima de tu justo y trántale y házenle peccador: de tal manera que quando le quieres remediar no te basta echar mano al cuchillo como san Pedro: porque viendo la multitud de los malos que te cercan, tomas por remedio dexar a Christo entre las manos de los enemigos: quiero dezir al ánima de tu oveja entre los lobos de los pecados, y dar a huyr. Si sant Pedro velara por ventura no negara... Pues assí vosotros y yo mis señores vicarios de Jesu Christo, velemos con Jesu Christo: sigamos la luz de su doctrina, para que ni tempestad de persecución, ni nublado de ygnorancia, ni roca de malicia, no desbarate estas naves que tenemos a cargo de sus fieles. digo que tenemos a cargo, porque las tenéys vosotros. y por tenerlas vosotros las tengo yo: no porque sea rector, ni vicario, ni cura de algún lugar, que hasta aora no lo soy: mas porque la charidad todo lo haze común. Y por razón del sacerdocio assí me obliga el desseo de salvar las ánimas como a vosotros que las tenéys a cargo. Verdad es señores míos que como dellas hos mantenéys, assí es mayor vuestra obligación. y assí ha de ser mayor vuestro cuydado: porque como no creo yo que ninguno de vosotros querría que le quitassen la renta para darla a otro, assí vuestro trabajo no le echéys a otro. Tomad vuestra cruz y seguid a Jesu Christo, mirad qué dize el apóstol: cada uno llevará su carga. Vuestra cruz y vuestra carga es el cargo que tenéys de regir y enseñar las ánimas que havéys tomado a cargo. vuestras son las ovejas conoscielas: porque el buen pastor: conosce sus ovejas, y pone por ellas su ánima. Pero porque sant Pablo dize: que unos nos ayudemos a llevar las cargas de los otros: he querido no desconfiando de vuestras fuerças: mas desseo de emplear en algo las mías, poner mis hombros debaxo desta vuestra cruz: que es la instrucción destes nuevamente convertidos a la fe: y ayudaros con mis pobres fuerças en lo que pudiesse.*²⁸

Pero no son los excelentes prólogos de Bernardo Pérez, tan impregnados de humanismo cristiano, los que motivaron los recelos inquisitoriales y la prohibición de sus obras, sino el tema y contenido de las mismas, y ello a pesar de su carácter apologético y vindicativo de la religión cristiana.

El *Antialcorano* es una obra estructurada alrededor de veintiséis sermones, pensados para ser predicados en el mismo número de semanas, por medio de los cuales Bernardo Pérez se proponía convertir a la fe cristiana a sus amigos moros. El estilo de la obra es directo y muy vivo. Pérez no rehúye la familiaridad con sus oyentes y, por eso, la obra está llena de expresiones coloquiales y de ejemplos de la realidad cotidiana. También figuran en la obra las principales doctrinas islámicas y el lugar del Corán o de los otros libros musulmanes que Bernardo Pérez ha utilizado. Incluso, hay citas en árabe, expresadas por espacios en blanco o trasladadas con letras del castellano.

Cualquier lector cristiano del *Antialcorano*, cuya conciencia pretendía salvaguardar la Inquisición de contaminación doctrinal, podía averiguar cuáles eran las principales creencias y costumbres islámicas. Es verdad que todas ellas se refutaban, pero ello no impedía su conocimiento y, por tanto, un peligro hipotético desde la óptica inquisitorial, ya que cualquier lector podía interpretarlas a su arbitrio.

²⁸ Bernardo Pérez de Chinchón: *Antialcorano*, Valencia, 1532. Prólogo.

El sermón octavo del *Antialcorano*²⁹ puede servirnos de guía para dilucidar el conocimiento de la ley islámica que tenía Bernardo Pérez y su atrevimiento por exponer todos aquellos principios básicos en los que los moriscos sustentaban sus creencias. Al mismo tiempo, nos permitirá detectar el espíritu que animaba a Bernardo Pérez a la hora de encarar la evangelización y conversión de los moriscos.

Bernardo Pérez inició este sermón con los ejemplos del buen labrador que antes de sembrar procura arar y limpiar adecuadamente el campo y del varón sabio que antes de iniciar las lecciones trata de quitar de la cabeza de su discípulo aquellas malas doctrinas que ya tiene adquiridas. Del mismo modo pretendía comportarse él con sus oyentes moriscos: *que para enseñaros buena doctrina y buena ley, quiero primero quitaros la mala que hasta aquí havéys tenido*. Por tanto, tal como les había prometido, dedicará todo este sermón a tratar de *la ley de mahoma*, una ley que antes de su bautismo tenían los moriscos; pero una ley que, como Bernardo Pérez deja vislumbrar, continuaba siendo practicada por ellos: *que vosotros antes solíades tener, y plega a dios que algunos no la tengáys agora*.

La línea argumental de Bernardo Pérez es muy simple: *Yo porné aquí la ley de mahoma: y lo más principal, y quasi todo lo que vosotros creyades: y hos preguntaré si es aquélla la ley que teníades: y quando ayáys dicho sí, entonces veremos, si es ley buena y sancta y verdadera: qual hos dixé arriba que havia de ser la ley*.

Las obras donde Bernardo Pérez ha extraído su información son múltiples y, por tanto, no se limita a algún autor cristiano, sino que recurre a las mismas fuentes islámicas: *Lo que yo hos preguntaré está sacado del alcorán, y de los libros de la çuna: y del libro de las flores: y de la relación de muchos, de los quales yo me informé: y me dixerón que bivíades y creyades assí como yo diré*. A pesar de todo, hay que reconocer que Bernardo Pérez tiene una visión sesgada de la doctrina islámica, ya que aunque acepta las tradiciones y personajes comunes que existen entre ésta y la doctrina cristiana, pretende mostrar fundamentalmente aquellas ideas que separan a la una de la otra. En este sentido, no hay que olvidar la finalidad de las obras de Bernardo Pérez, que no es otra que adoctrinar y evangelizar en la doctrina cristiana a los nuevos convertidos.

Inicia su exposición afirmando que Mahoma fue hijo de *abdallá* y de *ymina*. Y que los principales principios a los que obliga la ley de Mahoma son: *que luego al chiquito lo circuncidéys*; creer en las doctrinas del Corán pues es *ley dada y embiada por dios*; que al que no crea en el Corán, *le tengáys por malo, y por enemigo: y que le matéys sino fuere vuestro esclavo, o persona que hos dé parias*; que se puedan tener todas las mujeres que se

²⁹ *Ibid.*, fols. xxxvi vº-xxxx vº. A partir de aquí seguimos la exposición de Bernardo Pérez de Chinchón sobre la doctrina islámica.

quiera, *hasta quatro y que podáys dexar la que quisiéredes, y tornarla a tomar: con tal que otro se eche con ella antes que la tornéys a tomar*; ayunar en el mes de *rabadán* y no comer ni beber hasta la noche; que antes de hacer la *çala*, hay que lavarse todo el cuerpo y *todas las partes suzias dél, y los braços y sobacos*; no disputar la ley, sobre todo con los cristianos, y defenderla por las armas; sacrificar a los animales mirando *al alquibla*; no comer carne de cerdo, *ni carne ahogada: ni carne que sea degollada y no beber vino*; hacer oración hacia *el alquibla*.

Después de estos principios, Bernardo Pérez expone otras creencias islámicas, menos conocidas que las anteriores pero aceptadas también por los moriscos. Así, del *Corán* y de la *Çuna* recoge la creencia de que Dios hizo el cielo de humo, *y que la tierra está toda sobre los cuernos de un buey, o colgada de un peso*. En el día del juicio final sonará una bocina y caerán muertos los ángeles del cielo y los hombres de la tierra. Después, sonará otra vez y resucitarán los ángeles y los hombres. El mismo día del juicio resucitarán *todos los animales brutos... y que los carneros que se mataron en las aldaheas resucitarán, e yrán al parayso... y que el carnero de Abraham estuvo paciendo quarenta años en el parayso*, antes de ser sacrificado.

En el *Corán*, libro tercero, capítulo diecinueve se dice que Dios crió en el infierno un árbol, llamado *sajaratazocon*, tan grande como todo el infierno, cuya fruta son *cabeças de demonios*, y de la misma se alimentarán los habitantes del infierno. Además, éstos, después de unos cuantos años serán redimidos y saldrán del infierno.

En los libros de la *çuna* se afirma que cuando una persona muere *vienen dos ángeles negros* (llamados *muquir* y *guanequir*) a la *huessa*, uno con un *maço* y otro con un *gancho de hierro* a pedirle cuentas. Si el resultado es favorable vienen otros dos ángeles blancos y le guardan hasta el día del juicio. Pero si no es así, hasta que llegue ese día, uno de los ángeles negros le pega con el mazo, *que le mete siete estados debaxo de tierra*, y el otro lo saca con el gancho. Y los moros, para protegerse de estos ángeles, oran así: *o alla hume negine mieueli almele gue nigua minhadeui alcabri guacuyal macer*, que quiere decir, *libranos dios de las preguntas de los ángeles y del tormento de la huessa: y del mal camino amén*.

También trae a colación Bernardo Pérez la visión de Mahoma, que fue llevado desde *mecha a Hierusalem, en una animal que se llama alborach*, después de haberle prometido que sería el primer animal en entrar en el paraíso. Y la visión que tuvo Mahoma en Jerusalén, donde subió por una escalera que llegaba hasta el cielo. Lo que allí vio hasta llegar al séptimo cielo, y cómo Jesucristo se encomendó a Mahoma. Finalmente, tras atravesar alturas, aguas y nieves, se cansó y oyó una voz que le decía: *o mahoma acércate, y saluda a tu criador: y que se acercó, y vio que tenía dios delante el rostro setenta mil velos de la luz de dios: y que se acercó dos tiros de vallesta: y que era tanta la luz que no podía ver la cara de dios: y que dios*

le puso la mano en el hombro y que no podía sufrir mahoma el frío de la mano de dios. Y allí le dio Dios grandes privilegios como ser *la más escogida persona de dios, hayrihal quilleh*, el más honrado de los hijos de Adán, *el redemptor general, que se dize jafeh mosaffah*, etc.

No podía faltar tampoco el paraíso prometido a los moros. *Item más: la ley hos promete parayso desta manera. que comeréys y beberéys, y que estaréys con vírgines muy hermosas: y que hos vestiréys muy ricas vestiduras de oro y perlas: y que allí haurá arroyos de leche y de miel: y que haurá fuentes y jardines, y todos los deleytes del cuerpo, y que estarán los moros abraçados con las vírgines de una vez por espacio de cinquenta años: y que haurá combites, que dios combidará a mahoma y a todos los moros en una fuente suya, que se llama alcauçar la qual fuente es propia para mahoma, que se la dio dios, según que dize el alcorán en el libro quarto: y dizen los glosadores y mahoma, que esta fuente tiene de ancho, y de largo setenta mil jornadas, y que la agua desta fuente es más blanca que la nieve, y más dulce que la miel, y que ay en ella copas y taças para beber más que estrellas ay en el cielo*.

En fin, otras muchas ideas del Islam figuran recogidas tanto en los *Diálogos Christianos* como en el *Antialcorano*. Todas ellas mostraban el conocimiento de esta doctrina que tenía Bernardo Pérez y éste no dudó en exponerlas en su libro. No de otra manera podía refutarlas, aunque fueran heréticas, que exponiéndolas primero. Y no podía hacerlo en latín, que quizás hubiera sido más permisible desde el punto de vista inquisitorial, porque ni sus oyentes ni muchos de los eclesiásticos a quienes iban dirigidas sus obras sabían latín.³⁰ Por tanto, fue su atrevimiento, impregnado del convencimiento de que poco o nada se hacía ante una realidad social cada vez más dramática, lo que le hizo utilizar el castellano en sus obras. Y, a la postre, fue ésta la razón que utilizó la Inquisición para prohibirlas definitivamente.

3. FRAY ANTONIO SOBRINO

Si la vida de Bernardo Pérez de Chinchón discurre entre las dos últimas décadas del siglo xv y la primera mitad del siglo xvi, Fray Antonio Sobrino vivió desde 1556 hasta 1622.³¹ Podría afirmarse que por los mismos años que murió Bernardo Pérez, nació Antonio Sobrino. Ambos fueron dos au-

³⁰ *Ibid.*, Prólogo. De este modo se expresa Bernardo Pérez en el Prólogo que encabeza la obra.

³¹ Para los datos biográficos de fray Antonio Sobrino, vid. Antonio Panes: *Crónica de la Provincia de S. Juan Bautista de religiosos menores de la regular observancia de nuestro padre seráfico S. Francisco*, Valencia, 1665-1666, vol. I, pp. 676 y ss.

tores que por el tiempo en que vivieron y por su formación pertenecían a dos épocas distintas de la Historia de España. Si simplificando pudiera clarificarse el momento histórico que les tocó vivir, podría decirse que Pérez de Chinchón pertenece a la España todavía optimista, abierta a los influjos externos y Sobrino a la España del pesimismo, de la cerrazón, de la crisis; a aquella España que era consciente de que el tiempo pasado fue mejor y que no entreveía síntomas de cambio positivo. De forma todavía más sintética, a Pérez de Chinchón le tocó vivir en la época del humanismo crítico, del erasmismo; mientras que Sobrino vivió en la época de la mística, de la espiritualidad y de la sublimación de tantas frustraciones.

Sobrino nació en Salamanca el 22 de noviembre de 1556. Era hijo de un portugués y de Cecilia Morillas, hija de un hidalgo de las montañas que residía en la ciudad de Salamanca. Como Bernardo Pérez, también Sobrino tuvo ocho hermanos, aunque en su caso todos ellos dedicados a la Iglesia. Entre éstos, podemos destacar a Francisco Sobrino, rector de la Universidad de Valladolid y Obispo de esta ciudad y a Cecilia del Nacimiento, monja carmelita descalza, que escribió algunas obras espirituales, y que seguramente fue la que propició el perfecto conocimiento que el franciscano tuvo de la mística carmelitana, concretamente, de Santa Teresa.³²

Sobrino estudió Gramática, Retórica y Artes. A los 18 años se graduó en Derecho por la Universidad de Valladolid y después entró al servicio de Felipe II en El Escorial, trabajando con los Secretarios Gabriel de Zayas y Mateo Vázquez. Precisamente, su trabajo al servicio de Felipe II explicaría el protagonismo que el fraile descalzo adquirió ulteriormente en la cuestión de los moriscos, hasta el punto de que, en algunas ocasiones, la Corona reclamó su parecer al margen incluso de otras autoridades eclesiásticas más relevantes, como la del propio Patriarca Juan de Ribera.³³

En 1578, Antonio Sobrino decidió abandonar su prometedora carrera al servicio de la administración y tomó el hábito en el convento franciscano de San Bernardino de Madrid. Un año después, profesó como religioso. Trasladado al convento de Auñón, en La Alcarria, permaneció allí hasta ser enviado a Medina del Campo *para oír el curso de teología*. Se ordenó sacerdote en Palencia y fue nombrado Secretario del Ministro Provincial de la Provincia de San José. También fue Guardián de los conventos de Yepes y Toledo. Definidor de la Provincia franciscana de San Pablo y Prelado del convento de Salamanca. En 1597, al ser elegido Visitador de la Provincia

³² *Ibid.*, pp. 645-675. Sobre sor Cecilia del Nacimiento Sobrino, vid. M. Andrés: *Los Regidos. Nueva visión de la mística española (1500-1700)*, Madrid, FUE, 1973, pp. 336 y 656-657.

³³ Antonio Panes: *Crónica...*, I, pp. 676 y ss. También, Antonio Mestre: "Un documento desconocido del Patriarca Ribera escrito en los momentos decisivos sobre la expulsión de los moriscos", en *Estudios dedicados a Juan Peset Aleixandre*, Universidad de Valencia (1982), pp. 733-739.

San Juan Bautista de Valencia, presidió el Capítulo provincial y, después, decidió quedarse aquí.³⁴

Desde 1597 hasta su muerte en 1622, Sobrino fue adquiriendo un papel cada vez más relevante no sólo dentro de la descalcez, sino también en el mundo espiritual valenciano. Fue Guardián de los conventos de Orihuela, Gandía y Valencia y Comisario Provincial, Definidor y Ministro Provincial. Además, detentó una gran influencia en la ciudad de Valencia, adquiriendo fama de gran espiritual. Esta fama la extendió entre determinados círculos de beatas (Francisca Llopis, Ana de Medina, etc.) y en otros más relevantes socialmente como el Patriarca Juan de Ribera, los Virreyes Marqueses de Caracena, los Guardiola, etc.³⁵

Antonio Sobrino publicó en Valencia en 1612 un extenso volumen titulado *Vida Espiritual y Perfección Christiana*. Su publicación en dicho año no fue casual, pues coincidió con la muerte y la fama de santidad conseguida en Valencia por el clérigo Francisco Jerónimo Simón. La relación que Sobrino mantuvo con Simón en vida de éste está por determinar. Es evidente la presencia del franciscano descalzo en los días anteriores a la muerte del clérigo, pero de ello no se desprende una relación espiritual prolongada en el tiempo. Simón era hijo espiritual de la beata Francisca Llopis y ésta de Sobrino. La beata debió ser la que estableció los vínculos entre ambos, vínculos que en vida de Simón serían esporádicos y que sólo la próxima muerte del clérigo hizo que se reafirmasen. A pesar de todo, Sobrino se convirtió a la muerte del clérigo en el principal auspiciador de su santidad, aprovechándose de la enorme popularidad de la que disfrutaba en Valencia. Fue entonces cuando decidió publicar su libro, que tenía escrito desde antes de la muerte de Simón.³⁶

Es ya conocido³⁷ que la santidad de Simón se vio envuelta en una agria y violenta polémica cuando a la misma se opusieron émulos de tanta significación social como los frailes dominicos y franciscanos. Éstos, además,

³⁴ Antonio Panes: *Crónica...*, pp. 676 y ss.

³⁵ Francisco Pons Fuster: *Místicos, Beatas y Alumbrados*, Valencia, 1991, pp. 97-110. La impresión del libro de Sobrino se hizo a costa del *devotísimo Señor Doctor Juan Bautista Guardiola Oydor del Consejo Real Civil de Valencia, Syndico General de nuestra Seráfica Religión*. Vid. Antonio Sobrino: *Vida Espiritual y Perfección Christiana*, Valencia, Juan Chrisóstomo Gárriz, 1612.

³⁶ Sobre la relación de Antonio Sobrino con la beata Francisca Llopis (López) y con Francisco Jerónimo Simón, vid. Francisco Pons Fuster: *Místicos...*; Id.: *La Espiritualidad Valenciana. El iluminismo en los siglos XVI y XVII*, Valencia, 1991; Id.: "Francisca López. Una beata valenciana en la 'Guía Espiritual' de Miguel Molinos", en *Estudis*, 18 (1992), pp. 77-95; Id.: "Proyección social de la santidad frustrada de Francisco Jerónimo Simón", en *Estudis*, 23 (1997), pp. 149-183.

³⁷ Vid. bibliografía citada en la nota anterior. También, E. Callado Estela: "Devoción popular y convulsión social en la Valencia del Seiscientos. El intento de beatificación de Francisco Jerónimo Simón", en *Estudis*, 25 (1999), pp. 293-303.

vieron reforzada su actitud opositora con la llegada del nuevo arzobispo de Valencia, el dominico Isidoro Aliaga. La polémica sobre la santidad de Simón se prolongó durante varios años y en ella se cruzó la publicación del libro de Sobrino.

La fidelidad mostrada por Sobrino a la santidad de Simón le reportó notables alegrías, pero también frustrantes sinsabores. Por esta causa fue desterrado de Valencia en dos ocasiones y, además, vio como su libro, que al principio de su publicación no encontró problemas para difundirse, era atacado frontalmente por sus adversarios, los frailes dominicos y franciscanos. En otro lugar³⁸ hemos narrado con detalle la historia de los múltiples avatares sufridos por el libro, valga ahora decir que, finalmente, el libro fue prohibido por la Inquisición en 1618 con el argumento de no estar permitidas las controversias con herejes en lengua vulgar.

El libro de Antonio Sobrino consta de tres partes claramente diferenciadas. En la primera, la más interesante, se analiza la vida espiritual desde diferentes puntos de vista. A nivel teórico, se plantea una vindicación de la teología mística frente a la escolástica, haciéndose hincapié en la diversidad de lenguajes utilizados por una y otra. Desde el punto de vista práctico, el libro plasma la experiencia espiritual acumulada por su autor a lo largo de su vida. Una experiencia que, obviamente, es el resultado de la lectura de muchos libros de espiritualidad y de una vida cotidiana dedicada a la oración.

La segunda parte del libro es la que más ahora nos interesa, pues fue la que motivó su prohibición definitiva por parte de la Inquisición. En ella, Sobrino expone de forma resumida los principios defendidos por unos espirituales flamencos, los perfectistas,³⁹ y después refuta cada uno de ellos de forma extensa.

Finalmente, la tercera parte, quizás la que tiene un menor interés, es un tratado sobre la penitencia y el purgatorio.

La importancia del libro de Sobrino en la mística española es relativa. Su influjo fue escaso debido a la prohibición inquisitorial que pesó sobre él. A pesar de ello, en el estudio de conjunto de la espiritualidad española que representa la obra *Los Recogidos* se le considera *un libro preclaro y profundo dentro de la mística española*, equiparable a las obras de autores más conocidos como Francisco de Osuna, Bernabé de Palma, Bernardino

³⁸ Nos referimos a nuestra obra *La Espiritualidad Valenciana. El iluminismo en los siglos XVI y XVII*, Valencia, 1991.

³⁹ Según Melquiades Andrés, el perfectismo supone "el encuentro entre la mística carmelitana (teresiana especialmente), protagonizada por Tomás de Jesús, Gracián de la Madre de Dios, Ana de Jesús y los primeros carmelitas descalzos llegados a los Países Bajos y la mística abstracta de Eckart y de los tauleristas, aceptada por un grupo de capuchinos flamencos". Vid. M. Andrés: *La espiritualidad española del siglo XVII* (pruebas de imprenta), p. 66.

de Laredo, Pedro Nicolás Factor y Juan de los Ángeles.⁴⁰ Esta afirmación se contradice con la de T. H. Martín, que lo define como *Libro de harta erudición y no mucha devoción*. Aunque, en este caso, quien lo afirma no parece haberlo leído, pues no sólo encuentra en él *escasas páginas de altura espiritual* (curiosamente, una de ellas cuando Sobrino cita a Ruusbroec), sino que añade, creemos que con poco fundamento, que la obra vale *más como testimonio del convento franciscano de Jumilla, donde los frailes se distinguían por su vida de recogimiento y oración*.⁴¹

Donde la obra de Sobrino dejó una profunda huella fue en Valencia, fundamentalmente en el círculo de espirituales que los franciscanos descalzos del convento de San Juan de la Ribera aglutinaron a su alrededor. No es una huella que pueda rastrearse con citas explícitas del libro de Sobrino, sino en todo un movimiento espiritual abigarrado donde confluyen beatas como Francisca Llopis, monjes de la Cartuja de Porta Coeli, miembros del Oratorio de San Felipe Neri y de la Congregación de la Escuela de Cristo, mercedarios, etc. En ese mundo espiritual, el recuerdo de Sobrino permanece siempre vivo a través de uno de sus discípulos, el también franciscano Antonio Panes, y tiene su culminación última y más acabada en la obra de Miguel Molinos, *Guía Espiritual*.⁴²

3.1. De la secta y error de los espirituales ociosos

De este modo tituló Sobrino su prefacio y prólogo a la segunda parte de su obra, que llevaba por título: *Segunda parte, en la qual se confutan ciertas heréticas, y malsonantes dotrinas, que aora enseñan algunos en Flandes, con titulo de perfección y espíritu*.⁴³

Resulta curioso que Sobrino, antes de exponer la doctrina de los perfectistas flamencos y de confutarla extensamente, recurra a un autor espiritual poco citado por los místicos españoles, como Juan Ruusbroec. Y no es casual la cita, porque en la obra del místico flamenco, *Adorno de las espirituales bodas* o *Bodas del alma*, encontró los capítulos donde se explicaba el origen de la secta de los espirituales ociosos, los espirituales vicios de estos ociosos y sus errores.⁴⁴ Por tanto, Sobrino tenía claro que los errores que pretendía confutar, siendo de una secta nueva, los perfectistas, eran

⁴⁰ M. Andrés: *Los Recogidos...*, pp. 40 y 336.

⁴¹ T. H. Martín: Introducción, traducción y notas a Juan Ruusbroec: *Obras*, Madrid, FUE, 1984, p. 78.

⁴² Vid. F. Pons Fuster: "Francisca López..."; Id.: Introducción, transcripción y notas a Antonio Panes: *Escala Mística y Estímulo de amor divino*, Madrid, FUE, 1995.

⁴³ Antonio Sobrino: *Vida Espiritual...*, fol. 163.

⁴⁴ Juan Ruusbroec: *Obras*, Madrid, FUE, 1984, pp. 441-451.

errores que surgían con reiteración en la Historia debido a una mala comprensión de la experiencia espiritual mística. Hasta tal punto lo creía así que, al concluir la exposición de los capítulos de la obra del místico flamenco, añadirá:

*Todo lo contenido en estos tres capítulos saqué del dicho libro de Juan Rusberio (que creo que es el mismo que Juan Rusbroquo) que lo escribió más ha de cien años: y dize, creya ya no avía entonces seguidores deste error. De donde se colige, que era ya este error antiguo, y que avía hecho su curso, y se acabava. El qual despertaron no ha muchos años los alumbrados en nuestra España: que por la vigilancia, y zelo de los venerandísimos censores de la Fe, fue de todo punto extinguido, y aora vemos brota por Flandes.*⁴⁵

Algunas precisiones conviene hacer a las afirmaciones de Sobrino. En primer lugar, Ruusbroec vivió desde 1293 hasta 1381; por tanto, cuando Sobrino afirma que lo escribió más ha de cien años está diciendo la verdad, aunque no se refiera a la primitiva redacción de su autor, ni a las ediciones manuscritas que de la misma circulaban, todas ellas de fechas muy anteriores, sino a la traducción al latín efectuada por Jordaens, preparada por Jacobus Faber (Lefèvre) y publicada en París por *Henricus Stephanus* en 1512.⁴⁶

Por otra parte, cuando manifiesta que los errores denunciados por Ruusbroec despertaron no ha muchos años los alumbrados en nuestra España, Sobrino se está refiriendo no a los alumbrados de Toledo de 1525, cuya doctrina, guardando algunas similitudes con dichos errores, revestía una mayor complejidad y no puede reducirse a una simple incompreensión de la espiritualidad mística, sino a los alumbrados de Extremadura del último tercio del siglo XVI, que el propio Sobrino conocía sobradamente.⁴⁷

También es importante señalar el rebrote continuo, aunque bajo diferentes apelaciones, que estas malas comprensiones de la doctrina mística tuvieron en la historia de la espiritualidad. Falsos espirituales o espirituales ociosos los llamaba Ruusbroec, alumbrados o dexados es el nombre que recibieron en España, perfectistas eran los flamencos y, después, tras la condena de Miguel Molinos y de sus seguidores, serán llamados quietistas.

El carácter descalificador y peligroso que tenía cualquiera de estas apelaciones mencionadas, obligó a los espirituales místicos a matizar continuamente sus exposiciones de la vida espiritual para no ser acusados de alguna

⁴⁵ Antonio Sobrino: *Vida Espiritual...*, fol. 172.

⁴⁶ Jacobus Faber: *De ornatu spiritualium nuptiarum*, In officina Henrici Stephani, Parhiisi, Anno salutis, 1512.

⁴⁷ Para los alumbrados de Toledo de 1525, vid. A. Márquez: *Los Alumbrados. Origen y Filosofía 1525-1559*, Madrid, 1972. Para los alumbrados de Extremadura es indispensable la obra de A. Huerga: *Historia de los Alumbrados. I. Los Alumbrados de Extremadura (1570-1582)*, Madrid, FUE, 1978.

de ellas. En el caso de los espirituales españoles, temían ser acusados de alumbrados; por eso, muchos eclesiásticos, que no entendían la vida espiritual mística o que pretendían librarse de enemigos incómodos, utilizaban la acusación de alumbradismo como arma arrojadiza. Sobrino fue víctima de estas acusaciones y ello le obligó a escribir cerradas defensas de su espiritualidad. En su propia obra, *Vida Espiritual y Perfección Christiana*, encontramos continuas clarificaciones.

*... no porque los Hereges enseñen a los que ninguna virtud tienen, a embelesarse, para que suban a la unión inmediata con el demonio, viviendo como bestias: avemos nosotros de enseñar a los ya bien aprovechados cómo se han de disponer, y preparar para la divina transformación, no dexando de todo punto la meditación, y ejercicios interiores, suspendiéndose en aquella vana ociosidad de los Alumbrados, y Dexados: porque tal manera de suspensión es vana y necia.*⁴⁸

Los tres capítulos de Ruusbroec que Sobrino incluyó traducidos son el 68, 69 y 70 del libro segundo del libro *Adorno de las espirituales bodas*. Se corresponden con los capítulos 76, 77 y 78 de la edición castellana reciente llevada a cabo por Teodoro H. Martín para la Fundación Universitaria Española. Sin embargo, mientras Martín titula libremente estos capítulos con los nombres respectivos de *Pseudomísticos*, *Ególatras* y *Quietistas*, Sobrino los denomina *Del origen de la secta de los Espirituales ociosos*, *De los espirituales vicios de estos ociosos* y *De los errores destes espirituales ociosos*. Es decir, mientras en la edición actual se hace referencia, seguramente con razón, a tres desviaciones espirituales, Sobrino detecta sólo una desviación espiritual y da a su traducción una especie de continuidad lógica: orígenes, vicios y errores de los espirituales ociosos. Además, Martín titula el capítulo 79 de esta obra con el nombre de *Dejados* y, en cambio, Sobrino no hace referencia alguna a este capítulo.

En la primera parte de la obra de Sobrino, *Vida Espiritual*, no se aprecia un influjo excesivo de Ruusbroec, pues sólo figura citado al hacer alusión a las diferencias que en la experiencia mística se producen entre *amor fructivo* y *amor práctico*.⁴⁹ Por tanto, es en la segunda parte, *Perfección Christiana*, cuando el místico flamenco adquiere un especial protagonismo al recurrir a él Sobrino para fundamentar los peligros que podían encontrarse los espirituales que se adentraban por los caminos de la experiencia mística. Y este recurso a Ruusbroec por parte del franciscano descalzo es importante reseñarlo, porque tendrá continuidad posteriormente entre los descalzos valencianos y, concretamente, en otro místico afincado en Valencia como fue Antonio Panes.

⁴⁸ Antonio Sobrino: *Vida Espiritual...*, fol. 33.

⁴⁹ *Ibid.*, fol. 84.

Las traducciones de Martín y Sobrino de los textos de Ruusbroec difieren mucho en la forma, pero no en el contenido; un ejemplo puede ilustrar lo que decimos:

*Convirtámonos a confutar, o por mejor dezir, a llorar a unos que en la apariencia muestran figura de maravillosa santidad, y vida llena de todas virtudes, y virtuosas costumbres: en la verdad muy contrarios a esto con el vano ocio de su vida. Considere cada uno, y examine bien, porque qualquiera que divinamente no es alumbrado en el entendimiento, ni tocado del divino amor en su alma; impossible que por amor sea a Dios unido, ni que tenga senzilla, y verdadera inclinación al frutivo descanso, y reposo en él. Porque como la naturaleza siempre se busca a sí misma, y su comodidad, y descanso, los que están vazios de la gracia, y divino amor, en todo se buscan a sí mismos, y procuran descansar fuera de Dios; y por esso ni le pueden gozar, ni descansar en él; ni a él ser unidos por caridad verdadera. Y como toda criatura ame naturalmente el descanso, todos le buscan, assi los buenos, como los malos, mas de muy diversas maneras, y por muy diferentes, y contrarios caminos. Queréys saber el origen, y causa de la natural quietud que estos ociosos siguen? es conforme al apetito, e inclinación natural. Quando un hombre holgando con todos los sentidos de su cuerpo, y nada obrando con las internas potencias del ánima, suspende el imaginar, el discurrir, y dessear; como sucede al que está dormido: queda entonces en un descanso, y ocio insensible, y como una cosa dormida a manera de quietud semejante al sueño, en que sin duda reposa, y descansa assi con el cuerpo, como con el alma. Y como esta quietud, qualquiera se la puede fabricar, y poseer fácilmente como quiera, y sepa vaziar el ánima de imaginaciones, y apartar los sentidos de cosas visibles, con facilidad se persuaden, que siempre están a dios unidos, y descansan en él en quanto dessa manera perseveran. Mas el verdadero siervo de Dios, tal quietud, ni la quiere ni puede dessear porque la caridad, y el interior toque de la gracia, no sabe ni puede descansar en el vano ocio. Y aunque alguna vez por el cansancio o fatiga suceda dormirar; mas buscar de propósito, y tan de espacio la quietud, y reposo en sí, y no en Dios, el que le ama de verdad, ni quiere, ni puede: porque si esso quisiesse seria trocar la paz verdadera, que se halla en Dios, por la torpeza de aquellos que escogen el sepultar su vida en tan abominable, e inútil quietud, y sueño.*⁵⁰

Lo mismo, según la versión castellana moderna de T. H. Martín, se entiendo de la siguiente manera:

Algunos parecen buenos y llevan sin embargo una vida contraria a estos tres modos y a todas las virtudes. Que cada uno, pues, se examine y pruebe a sí mismo.

Todo hombre que no es atraído ni iluminado por Dios no experimenta el toque de amor y no tiene ni la devoción activa que se nutre de deseos ni la inclinación simple y amorosa que lleva al descanso gozoso. Por tal razón no puede acceder a la unión con Dios. Todos aquellos que viven sin amor sobrenatural se repliegan sobre sí mismos y buscan descanso en cosas extrañas. Porque toda criatura tiende al reposo. Buenos y malos buscan el sosiego aunque en forma diferente. Fijense ahora. Una vez que el hombre ha llegado a despojarse de sí, a prescindir de toda imagen en relación con los sentidos, desprendido de toda actividad con respecto a las potencias superiores alcanza el descanso por la sola tendencia de la naturale-

⁵⁰ *Ibid.*, Segunda Parte, Prefacio, fols. 164-165.

*za. Todo hombre puede hallar este reposo y poseerlo en sí mismo como un hecho meramente natural, sin la gracia de Dios, en el momento que pueda desprenderse de toda imagen y de toda actividad. Pero quien ama a Dios de veras no podrá hallar en esto su descanso, porque la caridad y moción íntima de la gracia divina tienen otro centro de reposo. El hombre interior no puede durar largo tiempo en el descanso natural que encuentra en sí mismo.*⁵¹

El influjo de Ruusbroec entre los franciscanos descalzos valencianos, como anteriormente hemos insinuado, no sólo es perceptible en la obra de Sobrino, sino que se deja sentir todavía más en la de su discípulo Antonio Panes.

En *Escala mística y Estímulo de amor divino* advierte Panes en el Prólogo la dependencia de su obra de la de otros autores espirituales, citando entre otros a Rusbroquio.⁵² Más adelante, aludirá diferentes veces al místico flamenco. Así, al referir los grados de la caridad violenta, dirá: *No con menos alteza declara el iluminado Rusbroquio los efectos del amor violento...*⁵³ posteriormente, al explicar como el divino espíritu renueva al alma en el ocio frutivo, y ejercicio de amor, añadirá: *Desta elevación tan sublime dize el ilustrado Rusbroquio...*⁵⁴ lo mismo acontecerá, aunque ahora Panes no lo cite explícitamente, cuando refiera las diferencias existentes entre el ocio natural y la sobrenatural quietud.⁵⁵ Finalmente, en el capítulo donde Panes analiza el cómo por la vida contemplativa se reforma la activa encontramos esta referencia: *Confirma esto Rusbroquio con doctrina celestial, diciendo...*⁵⁶

Pero más que en la obra de Sobrino o en la de Panes, donde se aprecia la influencia de Ruusbroec entre los franciscanos descalzos valencianos, es en unos papeles manuscritos agavillados en forma de libro que se conservan en la Biblioteca Nacional. En ellos, desde el folio 44 al 84 son *fragmenta ex operibus Ioannis Rusbrochii Doctoris Divini excerpta*. Estos papeles pertenecieron a Fray Antonio Panes y se conservaban en el noviciado que los franciscanos descalzos tenían en el convento de Santa Ana del Monte de Jumilla.⁵⁷

Panes entresacó los *fragmenta* de la edición latina de las obras de Ruusbroec que publicó el cartujo Lorenzo Surio. En dichos papeles, la obra de Ruusbroec que tiene un especial protagonismo es *Bodas del alma*, aunque también figuran *fragmenta* de otras obras del místico flamenco como es el caso de *Los siete peldaños*, *Espejo de la Salvación eterna*, *Las Siete mura-*

⁵¹ Juan Ruusbroec: *Obras*, p. 441.

⁵² Antonio Panes: *Escala mística...*, p. 61.

⁵³ *Ibid.*, pp. 74-75.

⁵⁴ *Ibid.*, p. 108.

⁵⁵ *Ibid.*, pp. 110-113.

⁵⁶ *Ibid.*, pp. 120-121.

⁵⁷ BNM, Ms. 12408.

llas, *La piedra brillante, El reino de los que aman a Dios* y, finalmente, de una obra que no hemos encontrado su exacta correspondencia con los títulos de Ruusbroec que aporta T. H. Martín y que en los papeles manuscritos figura con el título de *De vera contemplatione*.⁵⁸

Finalmente, en este sucinto repaso de la presencia de Ruusbroec en la espiritualidad valenciana hay que hacer mención del mercedario Fray Juan Falconi.⁵⁹ El entronque de Falconi con Valencia resulta complejo. El mercedario vivió pocos años (1596-1638) y no parece que en ese tiempo mantuviera relaciones con los espirituales valencianos. A pesar de eso, hay razones para pensar que algún nexo de unión, no meramente casual, mantuvo. Así, en su obra *Cartilla para leer en Cristo* (Zaragoza, 1631) se resumen los capítulos 76, 77, 78 y 79 de *Bodas del Alma*, los mismos capítulos que hemos visto recogidos por Antonio Sobrino.⁶⁰ La fuente donde Falconi los entresacó pudo ser la obra del propio Ruusbroec o la de cualquier otro espiritual cuyo influjo es perceptible en él, como el carmelita Jerónimo Gracián.⁶¹ Pero la vinculación de Falconi con Valencia persistió a través de sus escritos. Aquí se publicaron sus obras en 1660 gracias al interés de su compañero de hábito, después arzobispo de Tarragona, Fray José Sanchiz⁶² y además, el P. Eulogio Pacho ha estudiado las similitudes existentes entre la obra de Falconi *Camino derecho para el cielo*, que no se publicó hasta 1873, y la obra de Miguel Molinos *Defensa de la Contemplación*,⁶³ demostrando que Molinos pudo manejar un manuscrito de la obra de Falconi durante su estancia en Valencia (1646-1662). Idea ésta muy plausible debido a la relación que Molinos mantuvo con los círculos espirituales valencianos más inquietos.⁶⁴

3.2. Los principios doctrinales de los perfectistas flamencos

Previamente a exponer los principios generales donde se sustentaba la espiritualidad de los perfectistas flamencos, Antonio Sobrino comentó los tres capítulos que Ruusbroec dedicó en *Bodas del Alma* a los *espirituales ociosos*.

⁵⁸ Vid. T. H. Martín: Introducción..., pp. 42-45.

⁵⁹ Para el estudio del mercedario fray Juan Falconi, vid. Fray Juan Falconi: *Camino derecho para el cielo*, edición a cargo de Elías Gómez, Barcelona, 1960.

⁶⁰ T. H. Martín: Introducción..., pp. 89-90.

⁶¹ Fray Juan Falconi: *Camino...*, pp. 43-44.

⁶² Fray Juan Falconi: *Obras Espirituales*, Valencia, 1660.

⁶³ Vid. Eulogio Pacho: Estudio preliminar a Miguel Molinos: *Defensa de la Contemplación*, Madrid, FUE, 1988, pp. 5-58.

⁶⁴ Para la estancia valenciana de Miguel Molinos, vid. F. Pons Fuster: *Místicos...*, pp. 225-246.

En el primer capítulo, Sobrino manifestaba que la unión espiritual que defendían los espirituales contra los que escribía Ruusbroec, *no es con Dios, ni procedente de su divina caridad, y espíritu; sino un puro sueño, y vana ociosidad, y vida poltrona, irracional, y bestial en que voluntariamente se privan de la razón, y juicio, para se sepultar en aquella soñolienta quietud. De donde se sigue, que no sólo, no siendo divina unión, ni acto de virtud; sino de pésimo vicio, es cosa ridícula, o por mejor decir, lamentable, y lastimosa el oír decir a hombres de razón, que por la ociosidad se han de dexar quantas virtudes, buenas obras, y ejercicios santos, devotos, y píos, por los fieles, y católicos en la santa Iglesia se usan: hasta lo que por voto, profesión, y obligación de estado, obliga, y por preceptos divinos, y Eclesiásticas y apostólicas tradiciones, y decretos de Pontífices, y deffinitiones de Concilios.*

Por otra parte, el que estos espirituales utilizaran el mismo lenguaje de los católicos para mencionar los sentimientos y efectos de la *divina gracia en la unión divina*, o que refugiaran la bondad de sus experiencias espirituales manifestando que éstas eran las mismas a las que aludía un autor como San Dionisio, considerado por todos como el padre la mística, no dejaba de ser un artificio del que se servían los espirituales ociosos, pues en la realidad las diferencias existentes iban *lo que del cielo a la tierra*. Bien lo demostró Juan Rusberio y lo mismo hizo Sobrino, aclarando:

*Lo qual he alargado assí, para que quando oyéremos al Herege usar lo que no es suyo, ni ignoremos su falacia, ni perdamos la estimación, y crédito de la verdadera Doctrina contemplativa, y libros que tratan della, compuestos por Católicos Autores, ni tengamos recelos de los efetos, y afetos de la vida espiritual, por verlos usurpados, y contrahechos de los enemigos de la verdad, y fe, y todos del diabólico espíritu posseídos.*⁶⁵

En el segundo capítulo, *el devoto, y venerable Rusberio* declaró que el fundamento de los espirituales ociosos era el propio amor, lo que obligó a Sobrino a interrogarse: *Y que se persuadan éstos, que assí viviendo, son los mayores santos que ay, y los que en materia de Fe, Religión, y espíritu únicamente aciertan, burlándose de quanto ay en la Iglesia?*⁶⁶

En el tercer capítulo puso Ruusbroec las señales para conocer a los espirituales ociosos. *Y pónelos tantas, y tales, que aunque más quieran disfranzarse no podrán.* En el fondo, las señales que Sobrino refiere son más bien estereotipos del tenor de: falsos corderos con piel de oveja, bestial vida y turpísimas costumbres, ponzoña doctrinal, etc. Por eso, parafraseando a San Juan, Sobrino advierte que los podemos encontrar no con cuernos de toro, ni unicornio, *que significan tyránico, y gran poder; sino de corderos*

⁶⁵ Antonio Sobrino: *Vida Espiritual...*, fol. 175.

⁶⁶ *Ibid.*, fol. 176.

tiernos y que no hazen mal... cuya habla es escupir ponzoña diabólica, y mortífera contra Dios, y todo lo que es de Dios.⁶⁷

Armado con los argumentos de Ruusbroec e inquieto por observar el rebrote de un mal antiguo que parecía haber desaparecido de la Historia de la espiritualidad, Sobrino dedicará su sapiencia teológica y su experiencia espiritual a intentar rebatir esta mala comprensión de la doctrina mística. Las razones que le impulsaron a escribir contra los perfectistas, él mismo nos las clarifica, dejando claro que, en el fondo, su intento no es más que una cerrada defensa de las experiencias místicas; pues, si es evidente que de su mala comprensión se podían derivar errores como los sustentados por los perfectistas, también lo era que no porque se dieran tales errores se había de recelar de todos los espirituales:

Quando yo leí en el libro de la vida del alma, que aora ha compuso el Padre fr. Gerónimo Gracián, que aviendo recibido por escrito las proposiciones aquí puestas (que con título de mayor perfección algunos que dezían profesar espíritu enseñan) las avía comunicado con el señor Arzobispo de Malinas, y con el deán Pastor de santa Catalina, y con el Prior de la Cartuxa, y con el Guardián de los Capuchinos; y vi, que lo que desta comunicación resultó sobre cosa tan grave, y en materia tan grande como es la de Religión, y Fe; no avía sido más que escribir sobre ello el Padre Gracián una Apología de quatro, o cinco ojitas; admiréme: porque sobre doze proposiciones heréticas, y tan pestilentes, ni contra ellas, ni contra los Maestros, o nuevos sectarios dellas, se hiziesse más sentimiento, y diligencia; no supe a qué lo atribuyr, sino por ventura a la libertad con que por allá deve de vivirse, que del zelo de tan Católicos Padres, no ay que dudar: aunque parece avía obligación de luego denunciar estos Hereges a los Inquisidores; y si en Flandes no los ay, a los Obispos, o Arzobispos, que son Inquisidores ordinarios, para que assí por las obligaciones de sus Episcopales officios, como con la autoridad que por derecho tienen de proceder contra los Hereges, procedieran contra éstos. Y embiándome el señor Patriarca Arzobispo de Valencia el libro del Padre Gracián en que estos errores confuta, y a dezir, que mirasse quán escurecido estava el camino espiritual, que ya parece no veíamos seguridad en cosa ninguna, significando, que si la unión inmediata del alma con Dios, era sospechosa, qué avíamos de hazer? Fuy incitado a trabajar algo sobre esto, aunque tan flaco, y enfermo: demostrando como no avemos de rezelarnos de la doctrina espiritual, y Católica, con que la santa Iglesia siempre ha criado sus hijos en el camino de la celestial perfección, porque estos hijos de perdición cubran con ella sus errores.⁶⁸

Hasta tal punto Sobrino creía que estaban en peligro sus experiencias espirituales y las de otros místicos como él que, de antemano, se vio obligado a defender su propia opción vital. Sobrino era consciente que la *libertad que por allá deve vivirse* no era la misma que la que se vivía en España. Por eso, convertido en adalid de la *sana* doctrina espiritual, temeroso ante los recelos que pudieran surgir por parte de los teólogos escolásticos, hará una cerrada defensa de las experiencias místicas.

⁶⁷ *Ibid.*, fol. 177.

⁶⁸ *Ibid.*, fols. 177-178.

Porque si por llamar éstos unión inmediata a su vana ociosidad, huviésemos de dezir, que la unión inmediata era herética, buenos estuviéramos. Y si porque en el amor extático, y mystica Theologia, el espacio que el ánima perfeta, y santa, dura en aquella suprema elevación, no usa de meditaciones, ni de memoria de criaturas, ni de imágenes: huviésemos de dezir, que essa divínissima gracia era error: porque estos hereges della coligen, que en la vida espiritual no ha de aver meditaciones, ni contemplación de Dios en sus criaturas, ni imágenes: buenos estuviéramos. Y si porque éstos que tan ciegos van, dizen, que todas las obras exteriores se han de dexar por darse siempre a la contemplación, huviésemos nosotros de dexar la contemplación, y dezir, que las obras de caridad exteriores son de mayor merecimiento, y dignidad que el amor de Dios, y vida contemplativa? sería error por otro extremo. Al fin lo que el demonio ha pretendido con esta secta de ociosos espirituales, ha sido infamar la vida espiritual, y destruyr y quitar del pueblo Christiano todos los exercicios, y costumbres santas de la Iglesia; y en resolución, quitar, y apagar en ella sus dos lumbres, que son Acción, y Contemplación...⁶⁹

Todavía, antes de exponer los principios defendidos por los perfectistas, Sobrino hará un llamamiento a sus lectores:

Lo que yo primero suplico, y ruego a los letores, es, que en ninguna manera les turbe el ver a la suma perfección (digo al nombre della) hecho capa de Heregias, por industria de la diabólica malicia que llega hasta querer opugnar la verdad con la misma verdad, aunque esto es impossible, y la virtud con la misma virtud. Ni el celestial camino de la contemplativa vida nos le haga sospechoso el verlo hecho capa de hombres illusos del demonio, o engañadores, y astutos Heresiarcas, que quizás es lo más cierto.⁷⁰

Finalmente, antes de confutar doctrinalmente una a una las doce proposiciones defendidas por los perfectistas, Sobrino las expondrá tal como las había visto en el libro del carmelita Gerónimo Gracián de la Madre de Dios. Como sabemos, no fueron éstas las verdaderas razones que impidieron que el libro de Antonio Sobrino pudiera leerse con plena libertad; sin embargo, a la postre, el no estar permitidas las controversias con herejes en lengua vulgar, acabó convirtiéndose en la razón oficial esgrimida por la Inquisición para prohibir el libro de Sobrino.

1. Punto, o Proposición.

La Suma perfección, y vida perfeta del alma, consiste en la unión inmediata con Christo; quando sin medio de ninguna criatura, y con aniquilación total de todos los actos interiores, y exteriores se junta con la verdad increada (que es Dios) con todas sus fuerzas. Y que sola una oración, y petición se ha de hazer: y esta es que Dios nos dé unión.

2. *Que la oración vocal, es imperfección, y exercicio de niños: y que se ha de dexar por tener más tiempo para la contemplación.*

3. *Que el que dize el Officio divino (aunque le tenga de obligación) haze oración imperfeta, y que le ha de dexar por más contemplar.*

⁶⁹ *Ibid.*, fol. 178.

⁷⁰ *Ibid.*, fol. 179.

4. *Que el rezar el Rosario de nuestra Señora, y otras oraciones particulares a los Santos, se ha de dexar, porque los Santos se entristecen de la honra que se les haze.*

5. *Que celebrar Missas en honra de los Santos, es imperfección; y que (aunque el sacrificio de la Missa no es imperfeto) las oraciones, y peticiones que en él se hazen, son imperfetas; y aconsejan que no se hagan dezir Missas a los Santos.*

6. *Que la meditación, y el conocer a Dios por las criaturas, y todos los ejercicios de los sentidos interiores, y exteriores, y todas las operaciones intelectuales del alma, y todas las demás cosas sensibles, e inteligibles, son imperfetas: y que se han de dexar, y entrar con exceso de espíritu, como quando Moysén entró en un silencio caliginoso. Y que la Madre Teresa de Jesús, no avía llegado a la mayor perfección, porque dize en su libro que se ha de buscar a Dios por sus criaturas, y ser falta de humildad querer ser María antes de aver trabajado como Marta; y contra esta doctrina de la Madre Teresa de Jesús alegan lo que dize el Señor: Conviene que yo me vaya, porque sino me fuere, no vendrá a vosotros el Espíritu santo.*

7. *Que servir a nuestra Señora, y a los otros Santos, es imperfección, y amor propio.*

8. *Que también es imperfección, u amor propio andar Romería.*

9. *Que también lo es ganar Indulgencias; y que quando su Santidad las da, se conforma con la petición, y demanda que le hazen los imperfetos.*

10. *Que es imperfección, y amor propio, rogar un hombre por su salvación.*

11. *Que es grande abuso querer hazer alguna obra buena con esperanza de recompensa; y que quando dize el Real Profeta David en sus Psalmos. Incliné mi corazón a hazer justificaciones, por la retribución, y premio; habla con los imperfetos.*

12. *Que el adorar las Imágenes, es imperfección, y el pintarlas es hazer Idolillos; y aconsejan que no se pinten.*

Dizen, que todo lo dicho, entienden en sentido cathólico, y que no quieren dezir mal de la oración vocal, Missa, Indulgencias, etc. sino que no es esso tan perfeto como estar el alma absorta, y unida con sólo Dios, porque esta unión es el fin de la caridad, y que se rinden, y sujetan a la corrección de la Iglesia, y de los Superiores, y Dotores, que más entienden. Hasta aquí es sacado lo dicho del libro de la vida del alma, del Padre Fr. Gerónimo Gracián.⁷¹

⁷¹ *Ibid.*, fols. 180-181 vº.